



En el Instituto Estatal de Oftalmología tiene en alta estima el debido cumplimiento de la normatividad que rige en todas y cada una de sus áreas, por ello y con el fin de dar cumplimiento a la administración de archivos ha destinado los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles, siendo el primer sujeto obligado en el estado de Guerrero en construir, adecuar y contar con un Archivo de Concentración, tal y como lo marca la Ley General de Archivos, de igual forma cuenta con programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos que detallan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso y control de archivos, por ello, se diseñan estrategias que aseguren la aplicación y homologación de los procesos técnico – archivísticos, actualmente el **Catálogo de Disposición Documental**, se está elaborando siguiendo las pautas y requerimientos que la misma Ley General de Archivos señala para todo sujeto obligado.

Ley General de Archivos-

*Artículo 13. Los sujetos obligados deberán contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles; y contarán al menos con los siguientes:*

- I. Cuadro general de clasificación archivística;*
- II. Catálogo de disposición documental, y*
- III. Inventarios documentales.*

## **Área de Coordinación de Archivos IEO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**

**Instituto Estatal de Oftalmología**

Av. Juan R. Escudero Núm. 158 Col. Renacimiento, C.P. 39715 Acapulco, Guerrero. Tel: (744) 442 56 21 / 23,(744) 442 61 25 / 35, (744) 403 30 76, Ext. 137, e-mail: ieodirgro@hotmail.com www.oftalmologia.guerrero.gob.mx